

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PROYECTO DE INTERÉS INSULAR PARA LA ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SECTOR SP1.01 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARCIAL DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

(Expediente 1/2025)

1.- ANTECEDENTES

Los antecedentes de planificación del Sector SP1.01 del Polígono Industrial de Granadilla se remontan al año 1971, fecha en la cual se inició la tramitación de diferentes instrumentos de ordenación que establecían las determinaciones urbanísticas y territoriales del sector, aunque no todos ellos alcanzaron la aprobación definitiva ni concluyeron su tramitación ambiental. Uno de esos instrumentos fue la Revisión Parcial del Plan General de Granadilla, en el año 2013, para el cual se redactó un Proyecto Básico de Urbanización (PBU), cuyo Estudio de Impacto Ambiental se inició el 1 de octubre de 2013.

Con fecha 29 de julio de 2014, la COTMAC acuerda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante DIA) del PBU, condicionada a la realización de un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA), cuya finalidad consistía en definir y concretar la forma en la que se debe realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias contenidas en la citada DIA. El PVA determina los aspectos sobre los cuales se debe efectuar un control durante las fases de instalación, movimiento de tierras, construcción de las infraestructuras de la urbanización y funcionamiento.

Desde el año 2015, que se inician los trabajos de movimientos de tierras, al amparo de un convenio de colaboración entre la Sociedad Polígono Industrial de Granadilla, S.A., y la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, el seguimiento ambiental del PVA lo han realizado diversas empresas ambientalistas bajo la contratación y supervisión de la citada Autoridad Portuaria, informando de manera trimestral a la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias.

Dichos trabajos exigían la realización de un seguimiento exhaustivo que contenía tareas específicas debido a la naturaleza de los mismos (voladuras, tránsito de camiones y vehículos pesados, ...).

Finalizada la etapa de obra que engloba los movimientos de tierras y por tanto la contratación del seguimiento por parte de la Autoridad Portuaria, los trabajos de supervisión y control del PVA se deberán seguir realizando, pero considerando un seguimiento ambiental parcial, al no encontrarse en fase de movimientos de tierra.

El 1 de septiembre de 2017, entra en vigor la nueva Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en la que se contempla la figura de los Proyectos de Interés Insular y Autonómicos, cuyo objeto es “ordenar y diseñar, para su inmediata ejecución, o bien ejecutar sistemas generales, dotaciones y equipamientos estructurantes o de actividades industriales, energéticas, turísticas no alojativas, culturales, deportivas, sanitarias o de naturaleza análoga, de carácter estratégico, cuando se trate de atender necesidades sobrevenidas o actuaciones urgentes”.

Ante esta nueva perspectiva de la Ley, esta Sociedad gestora del suelo del área industrial de Granadilla, encomienda la redacción de la documentación necesaria para iniciar el procedimiento de Proyecto de Interés insular (PII) para el Sector SP1.01 del Polígono Industrial de Granadilla.

El 8 de octubre de 2021, se registra ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, escrito solicitando la admisión de solicitud para el inicio de la Declaración de Interés Insular. Tras la revisión por parte del Servicio Técnico de la Dirección Insular de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos, se efectúan una serie de requerimientos a los que esta entidad gestora da subsanación y presenta, el 20 de mayo de 2022 la documentación requerida. Con dicha documentación, se eleva al Pleno Insular la propuesta de adopción de declarar el Interés Insular del PII, aprobándose la misma el 25 de noviembre de 2022.

Con fecha de 19 de septiembre de 2023, se remite al Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos del Cabildo Insular de Tenerife escrito solicitando el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del PII del SP1.01.

Tras el debido procedimiento de licitación para la contratación de asistencia técnica para la redacción del proyecto, el 17 de julio de 2024 se remite al Órgano Sustantivo, la siguiente documentación:

- TOMO B1: Adenda al Documento de Ordenación y Normas Urbanísticas
- TOMO B2: Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico de Gestión Concertada
- TOMO C: Proyecto de Ejecución de la Urbanización del Sector SP1.01
- TOMO D: Documento Inicial Estratégico

Con fecha 22 de agosto de 2024, se presente ante la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (CEAT), junto con la documentación anteriormente citada, solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del PII, para que dicha comisión pueda someterlo a información pública y consulta, pronunciarse al respecto y elaborar el correspondiente Documento de Alcance para que este promotor elabore y presente el Documento de Evaluación Ambiental Estratégico (EAE).

El 27 de enero de 2025, la CEAT remite a esta sociedad promotora acuerdo sobre la elaboración del Documento de Alcance relativo al PII, de manera que se puede iniciar el procedimiento de licitación de la asistencia técnica para la redacción del Documento EAE, el cual debe incluir, además de lo descrito por parte de la CEAT en su oficio remitido en enero, informe del grado de cumplimiento del PVA de la DIA.

El trabajo así planteado se denominará:

Asistencia técnica para la redacción del “ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PROYECTO DE INTERÉS INSULAR PARA LA ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SECTOR SP1.01 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARCIAL DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”.

2.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato de asistencia técnica para la redacción del **“ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PROYECTO DE INTERÉS INSULAR PARA LA ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SECTOR SP1.01 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARCIAL DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”**.

Los trabajos deberán ajustarse al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las instrucciones que, en su caso, reciba por parte del Polígono Industrial de Granadilla, S.A., el adjudicatario del contrato.

3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Polígono Industrial de Granadilla, S.A. cuyo objetivo primordial es la promoción inmobiliaria de suelo industrial, no dispone ni de especialistas ambientalistas ni de los medios materiales necesarios para llevar a cabo las tareas contempladas en el presente Pliego. Lo expuesto, justifica recurrir a la contratación de profesionales externos para su realización.

4.- DESARROLLO Y ESTRUCTURA DE LOS TRABAJOS.

A continuación, se describen los trabajos requeridos.

a) Recopilación y análisis de la documentación e información previa.

- Recopilación y análisis de la documentación disponible.
- Recopilación de la información facilitada por el Polígono Industrial de Granadilla, S.A.
- Recopilación y obtención de otra información preliminar necesaria, aportada por otros Organismos.

b) Elaboración del documento de EAE para la continuación del trámite de evaluación ambiental ordinaria del PII del Sector SP1.01 del Polígono Industrial de Granadilla.

Partiendo de la documentación elaborada para la tramitación de la Declaración de Interés Insular, versión inicial del PII y documento de alcance emitido por la CEAT, se requiere dar continuidad al trámite de evaluación ambiental del proyecto, para la aprobación definitiva del PII, por lo que será necesario elaborar el Documento de EAE.

c) Seguimiento Ambiental Parcial del Programa de Vigilancia de la DIA.

A partir del PVA aprobado tras la declaración de la DIA, del PBU del Sector SP1.01, se deberá realizar un seguimiento parcial, adaptado a la situación de finalización de las obras de movimiento de tierras. Estos trabajos consistirán en:

- **Seguimiento ambiental** por parte de técnico especialista. Las variables ambientales sujetas a supervisión son:
 - Estado del vallado perimetral del sector y zonas a proteger.
 - Protección de zonas en su configuración actual.
 - Comprobar la estabilidad de los taludes.

- Inspección visual del sistema de drenaje y de los dispositivos de decantación en el ámbito de actuación de la DIA.
- Presencia/ausencia de vertidos accidentales y su gestión.
- Control de la calidad de las aguas litorales.
- Verificación del correcto mantenimiento de la tierra vegetal acopiada, así como su correcta reutilización en las labores ajardinamiento.
- Vigilancia de la erosión hídrica.
- Seguimiento de impactos visuales.
- Gestión de residuos.
- Correcta instalación y mantenimiento de la señalización que se disponga durante actividades de control y seguimiento del impacto ambiental.
- Prospección de aves en interior del ámbito de actuación de la DIA
- **Seguimiento por parte de un botánico** en labores de seguimiento referentes a:
 - Vivero temporal.
 - Zonas restauradas.
 - Zonas a proteger.
 - Inmisión polvo vegetación.
 - Control de especies oportunistas.
 - Estudio anual de vegetación.
- **Seguimiento de la fauna** por parte de un ornitólogo, realizando censos semestrales de las aves en época reproductora.
- **Coordinación del equipo de trabajo y redacción de informes trimestrales.**

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES** a partir del día siguiente a la firma del mismo. La entrega del Documento de EAE se deberá realizar antes del **01 de octubre de 2025.**

El Seguimiento Ambiental Parcial del PVA de la DIA se iniciará el día siguiente de la finalización del contrato *“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA EXPLANACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SP1-01 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA 2023-2024”*, suscrito por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

6.- DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

La dirección de los trabajos contratados se llevará a cabo por el Responsable Técnico del Polígono Industrial de Granadilla, S.A., actuando como Supervisor del contrato.

El Supervisor revisará todas las fases del trabajo, y recibirá, aprobará o rechazará los documentos que aporte el adjudicatario. Asimismo, podrá requerir del adjudicatario las aclaraciones que considere necesarias para la correcta definición de los trabajos, así como cuantas correcciones crea conveniente para alcanzar el objetivo del documento final.

7.- DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO.

Esta Sociedad pondrá a disposición del adjudicatario la información y documentación que disponga y sea necesaria para la realización de los trabajos.

El adjudicatario deberá recabar cualquier otra información disponible en otros Organismos o Instituciones que fuera necesaria, expidiendo el Polígono Industrial de Granadilla, S.A., las credenciales que fueran precisas para facilitar al adjudicatario el acceso a la información que pueda llevar a cabo su misión sin impedimentos.

Además, en el Expediente de la presente licitación, del Perfil del contratante de la Sociedad, disponible en la página web www.polgran.com, se colgará la siguiente documentación:

- TOMO D del PII: Documento Inicial Estratégico.
- Anexo I TOMO D del PII: Análisis de Alternativas.
- Acuerdo de la CEAT sobre la elaboración del Documento de Alcance relativo al PII para la Ordenación y Ejecución del Sector SP1.01 del Polígono Industrial de Granadilla.
- PVA del PBU del Sector SP1.01.

8.- FORMA DE PAGO.

El precio del contrato, resultante de la adjudicación del mismo, y que no podrá superar el presupuesto base de licitación establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hará efectivo al adjudicatario en los siguientes plazos:

- 45% del precio del contrato al día siguiente de la firma del mismo.
- 40% del precio del contrato al día siguiente de la entrega del Documento EAE al Servicio Administrativo de Proyectos Estratégicos, que actúa como Órgano Sustantivo en la tramitación del PII y encargado de su traslado a la CEAT.
- 15% del precio del contrato al día siguiente de la entrega del último informe de Seguimiento Ambiental Parcial del PVA de la DIA.

9.- RECEPCIÓN Y FORMATO DE LOS TRABAJOS.

La documentación final de los trabajos realizados se entregará en formato digital a través de la sede electrónica de la Sociedad (<https://sede.polgran.com/>). Todos los documentos que forman parte de la entrega, deberán ir firmado por el/los facultativo/s competente/s.

Si una vez presentada la documentación al Órgano Administrativo y de su evaluación fueran necesarias realizar subsanaciones a los documentos presentados, estas estarán incluidas dentro del precio del contrato, y cada nueva documentación que se presente, deberá entregarse de nuevo en formato digital, en los términos anteriormente descritos.

10.- PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece como plazo de garantía para el presente contrato **UN (1) AÑO** contado a partir de la aprobación del Documento EAE por la Administración competente.

11.- PERSONAL A DISPOSICIÓN DEL POLÍGONO.

El adjudicatario dispondrá del personal suficiente para el normal y completo desarrollo del contrato.

12.- UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA.

El adjudicatario se comprometerá a no hacer uso para otros trabajos de la información generada durante la ejecución del documento objeto del contrato, ni cederla a terceros sin autorización expresa del Polígono Industrial de Granadilla, S.A..

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2025.

Elaborado:

Revisado:

Aprobado por poder:

D^a. Laura Arteaga Medina
Responsable Técnico Polígono
Industrial de Granadilla, S.A.

D. Antonio A. Daroca Vinuesa.
Asesor Jurídico del Polígono
Industrial de Granadilla, S.A.

D. Jesús Balseira Piecho
Director Financiero del Polígono
Industrial de Granadilla, S.A.